



HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de octubre de 2010

Fecha: 27 de octubre de 2010

Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 SERIE 2010-2011

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A OTORGAR UN DONATIVO A LA RESPETABLE LOGIA CABALLEROS DE LA CIMA DE AGUAS BUENAS PERTENECIENTE A LA GRAN ORDEN UNIDA DE ODFELOS, INC. POR LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00), COMO APORTACIÓN PARA REALIZAR REPARACIONES Y MEJORAS AL EDIFICIO EN DONDE UBICAN LAS OFICINAS DE LA LOGIA, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley 81 del 30 de Agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley 81, en su Artículo 3.009 Faculta al Alcalde en su inciso (a) a Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y (b) actividades administrativas del Municipio y coordinar los servicios municipales, y velar por que la población tenga acceso en igualdad de condiciones a los servicios y recursos municipales.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001 inciso (t) de la Ley de Municipios Autónomos concede poder al municipio de ejercer todas las facultades que por ley se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias para ejercer las misma.
- POR CUANTO:** En el Artículo 3.010 inciso (a) de la misma indica la obligación del Alcalde respecto a la Legislatura Municipal en presentar a la Legislatura los Proyectos de Ordenanza y de Resolución que por mandato de Ley deban someterse a la consideración y aprobación de ésta.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico autoriza al Municipio a ceder o donar fondos públicos a personas o grupos que demuestren tener necesidades auténticas siempre que no se interrumpa y afecte las funciones, actividades y operaciones municipales.
- POR CUANTO:** Es política pública del Municipio de Aguas Buenas apoyar toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de la autosuficiencia de las comunidades y su interés de progreso y desarrollo económico para beneficio de sus residentes.

POR CUANTO: Los Respetable Logia Caballeros de la Cima se encuentran organizados bajo la Gran Orden Unida de ODFELOS, INC como un grupo sin fines de lucros representada aquí por el señor Heriberto del Valle, Presidente, le informó al Municipio por comunicación escrita del 4 de agosto de 2010 que los recursos y fondos de la Logia son limitados y pide ayuda para pintar el Edificio de la Logia.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISTATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde del municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a otorgar un donativo a la Respetable Logia Caballeros de la Cima de Aguas Buenas perteneciente a la Gran Orden Unida de ODFELOS, INC. por la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00), como aportación para realizar reparaciones y mejoras al edificio en donde ubican las oficinas de la Logia.

SECCIÓN 2DA. El monto de dicho donativo será único y exclusivamente por la suma de mil quinientos dólares (\$1,500.00), los cuales serán pagados directamente a la Respetable Logia Caballeros de la Cima del pueblo de Aguas Buenas.

SECCION 3RA. La Respetable Logia de Caballeros de la Cima del pueblo de Aguas Buenas deberá previo a la concesión y entrega del referido donativo cumplir con la radicación y presentación de los siguientes documentos:

- a) Petición por escrito y detallada en donde establecen los propósitos y necesidades para los cuales se solicita el donativo.
- b) Documentos acreditativos que el grupo, entidad o Institución sin Fines de Lucro es una institución que rinde servicios “bona fide” en el pueblo de Aguas Buenas o declaración jurada en donde se certifique que dicha institución realiza o rinde servicios que redundan en el bienestar de la comunidad aguasbonense, o en su desarrollo económico, social y cultural; en la protección de la salud y seguridad de los residentes de Aguas Buenas; o es un grupo o entidad que fomenta el civismo y la solidaridad de las comunidades o el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo de los residentes del pueblo de Aguas Buenas.
- c) Copia del Certificado de Incorporación de la Institución en el Departamento de Estado.
- d) Certificado de “Good Standing” emitido por el Departamento de Estado vigente.
- e) Los nombres y direcciones de las personas que integran su directiva Resolución Corporativa autorizando la gestión de la Junta de Directores de radicar la Solicitud de donativo ante el municipio.

f) Informes Anuales de la Corporación de los últimos dos (2) años.

g) Estimados de los gastos a sufragar con las cuantías solicitadas

SECCIÓN 4TA: Así también se instruye al Director de Finanzas que deberá requerir un informe detallados de gastos con evidencia de facturas, pagos y recibos sobre el uso dado a los fondos públicos asignados, dentro del término de un año, contado a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución asignando el donativo.

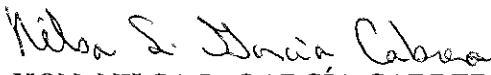
SECCION 5TA. El Director de Finanzas Municipal deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los Reglamentos aplicables y previo al cumplimiento de los requisitos de la Sección 3RA.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN 7MA: El pago autorizado mediante la presente Resolución solo será concedido por esta ocasión y no podrá solicitarse nuevamente hasta transcurrido un término de cuatro (4) años, salvo circunstancias excepcionales, por lo que se orienta a la Respetable Logia Caballeros de la Cima del pueblo de Aguas Buenas a tomar las medidas financieras para cumplir con sus obligaciones futuras.

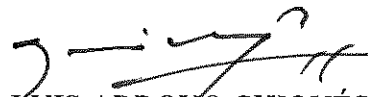
SECCIÓN 8VA: Copia de esta Resolución será enviada a los Departamentos Municipales de Finanzas, Secretaría y Auditoría Municipal, y la Respetable Logia Caballeros de la Cima del de pueblo de Aguas Buenas.

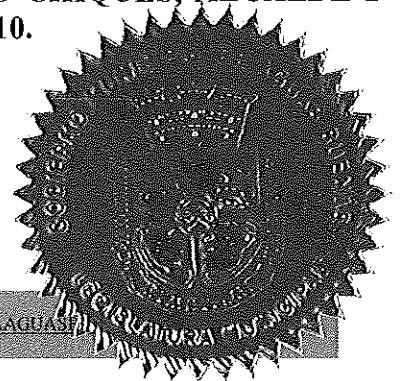
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 27 DE OCTUBRE DE 2010.


HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SEÑORA LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY DE NOVIEMBRE DE 2010.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE



**CERTIFICADO**

YO, LEFEBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 19 Serie 2010-2011, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de Octubre celebrada el 27 de octubre de 2010.

VOTOS AFIRMATIVOS 9 VOTOS EN CONTRA 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Cruz Martínez Fernández
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) José A. Aponte Rosario
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) José M. Malavé Durant
- 9) José L. Batalla Delgado

ABSTENCIÓN


- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 12) Marangely Urtiadez Rodríguez

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 3 de noviembre de 2010.


Lefebía Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

